



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO A LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LAS MODALIDADES ADAPTADA Y ESPECIAL EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026.

El Decreto nº 12/2015, de 13 de febrero, modificado por el Decreto nº 93/2020, de 17 de septiembre, establece las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica, el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y la organización de los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 28 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo regula los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en sus artículos 8 y 9 describe los requisitos y procedimiento de acceso a estas enseñanzas.

Con el fin de garantizar la objetividad y la igualdad en el acceso a los Programas Formativos Profesionales de la modalidades adaptada y especial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026 y, en virtud de las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30 de diciembre), esta Dirección General,





RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión de alumnos a Programas Formativos Profesionales de las modalidades Adaptada y Especial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2025-2026.

Segundo. Destinatarios.

1. Los destinatarios de los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Adaptada serán jóvenes de entre 16 y 21 años, cumplidos en el año natural de incorporación, social o culturalmente desfavorecidos con grave riesgo de exclusión, y que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título profesional de grado básico.
2. Los destinatarios de los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial serán jóvenes con necesidades educativas especiales que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo. Podrán incorporarse a estos programas alumnos entre 15 y 19 años, cumplidos en el año natural de incorporación.

Tercero. Formación de grupos.

1. El número de alumnos por grupo en esta modalidad será de un máximo de 15 y un mínimo de 10 para la modalidad Adaptada y de un máximo de 12 un mínimo de 6 para la modalidad Especial. La ratio se podrá ampliar hasta un 10% con el visto bueno de la dirección del centro educativo.
2. Si en el momento de publicación de las listas provisionales, el número de alumnos solicitantes de un programa no alcanza el mínimo necesario para cada una de las modalidades, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente a propuesta de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, podrá dejar sin efecto la oferta del primer curso de dicho programa. Los centros deberán informar de esta circunstancia al alumnado y/o tutores legales en el momento de presentación de solicitudes.
3. El alumno escolarizado en un curso de Educación Secundaria Obligatoria





(ESO) y propuesto para un Programa Formativo Profesional para cualquiera de las modalidades Adaptada o Especial, hasta que no formalice la matrícula en el programa, dispondrá de una plaza reservada en ESO con arreglo a la decisión en materia de promoción que en ese momento adopte el equipo docente como alternativa a la incorporación al programa.

Cuarto. Procedimiento de incorporación.

1. El departamento de orientación del centro de procedencia deberá elaborar un Informe, según **anexo I**, que incluya información del alumno/a y de su contexto que aconsejen su incorporación al programa.
2. Tras el informe elaborado por el departamento de orientación, el tutor se reunirá presencialmente o mediante recursos telemáticos con los padres o tutores legales para plantearles la conveniencia de su inscripción en el proceso de admisión del alumno a un Programa Formativo Profesional, bien sea de la modalidad Especial bien sea de la modalidad Adaptada. Los padres o tutores legales, o el alumno si es mayor de edad, deberán firmar el consentimiento, si es el caso, para la admisión a estas enseñanzas, conforme al **anexo II**.
3. Una vez comprobado por el/la directora/a del centro que se han cumplimentado los documentos anteriores, se elaborará la propuesta final según **anexo III**.

Quinto. Modo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el centro solicitado en primera opción, de entre los que figuran en el **anexo V**, según el modelo del **anexo IV**. Además de la posibilidad de cumplimentar la solicitud de forma manuscrita y entregarla presencialmente en el centro elegido como primera opción, la solicitud de admisión podrá cumplimentarse a través del formulario electrónico alojado en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es> (código de procedimiento 1263) en el apartado "presentación de solicitudes".
2. Deberá presentarse una única solicitud por cada alumno/a. En la solicitud se indicará el Programa Formativo Profesional solicitado y el centro en el que pretenda la admisión, que se consignará como primera opción, así como hasta dos opciones adicionales, priorizadas, indicando los programas y los centros a los que se desea acceder en caso de no resultar adjudicatario de plaza en la primera opción solicitada.





3. Los medios de “presentación de la solicitud” a través del formulario electrónico serán:

a) El medio electrónico, para lo cual será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, Certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico. Tras rellenar todos los campos del modelo de solicitud, se deberá firmar por el solicitante o por padre, madre o tutor legal si es menor de edad, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La solicitud contendrá la declaración responsable sobre el visto bueno del trámite por parte del otro progenitor o tutor del menor.

En este caso, una vez firmada la solicitud, será registrada por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante.

b) El medio presencial, que obliga, tras rellenar todos los campos del formulario electrónico de solicitud, a imprimir la solicitud y entregarla en el centro elegido en primer lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en alguno de los registros y lugares del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presente la solicitud por este medio presencial, se deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

4. La documentación que deba presentarse acompañando a las solicitudes, podrá ser digitalizada (formato PDF) y presentada a través del formulario electrónico como archivos adjuntos a las solicitudes. Cuando el medio de presentación sea electrónico, será requisito indispensable anexar dicha documentación en ficheros PDF al finalizar la cumplimentación del formulario, y en todo caso antes de firmarla digitalmente.

5. Cuando se opte por el medio presencial, no será obligatorio (aunque sí recomendable) anexar la documentación en ficheros PDF a través del formulario electrónico de la solicitud. En caso de no anexar la documentación, los solicitantes están obligados a presentar los documentos impresos que acrediten los requisitos establecidos en esta





convocatoria.

6. Una vez cumplimentado el formulario en sede electrónica, se generará el documento "solicitud" en formato PDF, enviándose una copia de la misma a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud.
7. En caso de que se presente más de una solicitud, se atenderá a la presentada en el último momento.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para presentación de solicitudes será **desde el 9 de mayo de 2025 a las 9:00 horas hasta el 26 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.**
2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Informe de los departamentos de orientación.
 - b) Propuesta final del centro de procedencia.
 - c) Compromiso firmado por el alumno o alumna, padres o representantes legales, según proceda.
 - d) Dictamen de escolarización.
3. En el caso de alumnos desescolarizados, será el último centro de escolarización del alumno el que emita la documentación prevista en los puntos anteriores. Si esta opción no es posible, se llevará a cabo en el centro donde se solicita plaza en primer lugar.
4. Para la **modalidad Especial**, las solicitudes y la documentación de los participantes serán remitidas por el centro a la Comisión de escolarización específica teniendo de plazo hasta el **27 de mayo de 2025** inclusive y utilizando para ello la dirección de correo electrónico comespecifica@murcieduca.es. **Estas solicitudes no serán gestionadas en la aplicación informática ADA.** El centro autorizado para impartir un Programa Formativo Profesional de la modalidad Especial enviará a la Comisión de escolarización específica el número de vacantes disponibles antes del **27 de mayo de 2025**.
5. Para la **modalidad Adaptada**, las solicitudes y la documentación de los participantes presentadas en el centro solicitado en primera opción no deberán ser remitidas a la Comisión Específica. El centro receptor deberá verificar los requisitos de estas solicitudes y confeccionar los listados de admitidos y no admitidos en función de los criterios de prioridad establecidos en el apartado 9.3.





6. Si un alumno es admitido en un Programa Formativo Profesional de un centro distinto a aquel en el que estuviera escolarizado, será dado de baja en el centro de origen como consecuencia de formalizar la matrícula en el centro de admisión y su expediente será objeto de traslado según la normativa general aplicable. El centro de origen remitirá al centro de destino donde se haya matriculado el alumno todos los documentos relativos al acceso a la enseñanza para que sean archivados en el expediente académico del alumno.

Séptimo. Tratamiento y gestión de las solicitudes

1. Para la modalidad Especial, antes de su envío a la Comisión específica de escolarización, la secretaría de los centros docentes elegidos en primer lugar comprobará la correcta cumplimentación de cada una de las solicitudes y la adjunción de la documentación que debe acompañarla.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la autenticidad de los documentos que presenten.
3. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro de primera opción podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Los datos personales de consulta en este procedimiento no podrán usarse para fines diferentes al del proceso de admisión, y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el personal que acceda a los mismos está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Octavo. Oferta.

1. La oferta formativa de Programas Formativos Profesionales en modalidad Adaptada y Especial para el curso 2025/2026 viene establecida en el Anexo V de esta resolución.
2. Esta oferta educativa, así como toda la información general del proceso, estará disponible, con anterioridad al periodo de presentación de solicitudes, en la página web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <http://www.carm.es/educación> (área temática "Formación Profesional").





Noveno. Criterios para la admisión

1. Para la **modalidad Especial**, la comisión de escolarización específica, atendiendo a la documentación que acompaña a la solicitud y valorando la idoneidad del perfil para las características concretas del alumno que lo solicita, estimará o no la participación del alumnado en este proceso de admisión, pudiendo rechazar aquellas solicitudes en las que haya evidencia de que el alumno no reúne los requisitos establecidos en el apartado uno de estas instrucciones.
2. Los solicitantes de la **modalidad Especial** serán ordenados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Según la edad:
 - Si tiene 19 años: 2 puntos.
 - Si tiene 18 años: 1,5 puntos.
 - Si tiene 17 años: 1 punto.
 - Si tiene 16 años: 0,5 puntos
 - Si tiene 15 años: 0 puntos.
 - b) El alumno o alumna tiene la autonomía necesaria para acceder a la formación en empresa: 2 puntos.
 - c) Haber cursado previamente otro Programa Formativo Profesional de la misma familia profesional: hasta 1 punto.
 - d) Solicitar un Programa Formativo Profesional en primera opción: 1 punto.
 - e) Encontrarse matriculado en el centro en que solicita el Programa Formativo Profesional en primera opción: 1 punto.
 - f) No disponer del título de Educación Secundaria Obligatoria: 1 punto.
 - g) Modalidad en la que haya cursado la Etapa Secundaria Obligatoria:
 - Ordinaria: 2 puntos.
 - Aula abierta: 1,5 puntos.
 - Centro de Educación Especial: 1 punto.
3. Los solicitantes de la **modalidad Adaptada** serán ordenados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Por ser menor en riesgo de abandono escolar (acreditado en el Anexo I).





- b) Por el nivel del último curso realizado, no concluido:
 - 4º ESO: 1,5 puntos.
 - 3º ESO: 1 punto.
 - 2º ESO: 0,5 puntos.
- c) Por la adecuación del programa a cursar con las necesidades los intereses y aptitudes del alumno, vista la documentación que acompaña a la solicitud: hasta 5 puntos.

- 4. Una vez aplicados los criterios anteriores, los empates que persistieran se dirimirán de acuerdo al sorteo electrónico efectuado para la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2025-2026.
- 5. Las solicitudes de aquellos aspirantes que ya hayan completado dos Programas Formativos Profesionales complementarios para la obtención de las cualificaciones incluidas en un título profesional básico, solo serán tenidas en cuenta para ocupar las vacantes que resulten tras la baremación del resto de solicitantes. En caso de existir vacantes, se ordenarán las solicitudes para cursar un tercer programa siguiendo los criterios descritos en los apartados anteriores.

Décimo. Admisión.

- 1. Cada centro educativo publicará las **listas provisionales** de admitidos, no admitidos y excluidos el día **16 de junio** y las **listas definitivas** el día **25 de junio** de 2025.
- 2. Las reclamaciones relativas a las listas provisionales se presentarán los días 17 y 18 de junio en la secretaría del centro docente de primera opción donde se tramitó la solicitud e irán dirigidas al director/a del centro. El centro remitirá las reclamaciones recibidas a la Comisión de escolarización específica teniendo de plazo hasta el día 19 de junio de 2025. Las resoluciones de las reclamaciones a las listas provisionales se entenderán notificadas mediante la publicación de las listas definitivas.
- 3. Las reclamaciones seguirán el modelo de solicitud genérica disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Los alumnos deberán formalizar la matrícula en el centro del 26 de junio al 2 de julio.
- 5. Para el acceso a estas enseñanzas, habrá una única fase de admisión. Siempre que existan vacantes, la matriculación de alumnos permanecerá





abierta hasta el 31 de diciembre de 2025. En estos casos, para la modalidad Especial, el centro remitirá la solicitud recibida a la Comisión de escolarización específica. Una vez autorizada la incorporación del alumno por la Comisión, el centro lo matriculará directamente en la aplicación Plumier XXI.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En Murcia, (documento firmado y fechado digitalmente al margen)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL**

Luis Quiñonero Ruiz





ANEXO I

INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

PARA LA SOLICITUD DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LA
MODALIDAD ESPECIAL Y ADAPTADA

PARA EL CURSO ACADÉMICO: 202472025

D./Dña. _____
_____, orientador/a del centro
educativo _____, certifica que el
alumno/a _____, con
fecha de nacimiento _____, escolarizado en el centro educativo
_____, de la localidad
_____ y nivel educativo _____, presenta:

(marcar con X según proceda)

Necesidades Educativas Especiales derivadas de:

_____.

Nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo.

Modalidad Adaptada: Grave riesgo de exclusión, sin haber obtenido el título de Graduado en ESO ni un título profesional de grado básico.

La familia/tutores legales muestra interés por el acceso del/la alumno/a al programa.





Y considera:

- PROPONER la participación de este alumno/a en el procedimiento de admisión a los Programas Formativos Profesionales de la modalidad _____, por considerar esta medida como la más adecuada para adquirir o completar las competencias del aprendizaje permanente, así como para adquirir competencias profesionales de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)





ANEXO II

Conformidad del alumno/a, de la familia o tutores legales

El/La _____ alumno/a
_____, mayor de
edad, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación y
asistencia regular a un Programa Formativo Profesional. Asimismo, reconoce
ser conocedor/a de las capacidades que debe desempeñar en la fase de
formación en empresa u organismo equiparado, sin cuya realización no se
podrá obtener la certificación.

Y para que conste, firma la presente en _____, a ____ de
_____ de _____

Fdo.: _____

Don _____

Doña _____

Como padres/tutores legales del alumno/a _____,
menor de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a un
Programa Formativo Profesional. Asimismo, reconocen ser conocedores de
las capacidades que debe desempeñar en la fase de formación en empresa u
organismo equiparado, sin cuya realización no se podrá obtener la
certificación.

Y para que conste,
firmamos la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____





ANEXO III

PROPUESTA FINAL DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

El/La directora, el equipo docente y el/la orientador/a del centro, una vez seguido el procedimiento establecido por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, proponen la incorporación del alumno en un Programa Formativo Profesional de la modalidad:

Especial

Adaptada

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTORA/A





Anexo IV

SOLICITUD DE PLAZA DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI / NIE / PASAPORTE	
FECHA DE NACIMIENTO DÍA / MES / AÑO	SEXO VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	DOMICILIO (Dirección postal ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL PADRE , MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE:				
NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE	TELÉFONO	
DATOS DEL PADRE , MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL SOLICITANTE:				
NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE	TELÉFONO	
DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2024-25				
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO DE ORIGEN:	CÓDIGO POSTAL:		
Nº EXPEDIENTE	ENSEÑANZA:	CURSO:		

EXPONE:

Que cumple con los requisitos de acceso a estas enseñanzas:

- Alumno con NEE asociadas a discapacidad (M. Especial)
- Alumno con edad entre 15 y 19 años cumplidos en el año natural de incorporación al programa (M. Especial)
- Alumno con edad entre 16 y 21 años cumplidos en el año natural de incorporación al programa (M. Adaptada)
- Alumno sin titulación básica, ESO/FP Básica (M. Adaptada)

Que presenta la documentación obligatoria:

- Informe de los departamentos de orientación educativa
- Propuesta final
- Conformidad
- Dictamen de escolarización

Otra documentación complementaria (indicar):

SOLICITA: Ser admitido en el curso 2025/2026 en uno de los centros solicitados con el siguiente orden de preferencia para cursar los Programas Formativos Profesionales señalados:

Orden	Código de centro	Denominación del centro	Perfil	Programa Formativo Profesional
1º				





2º				
3º				

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos de la presente solicitud se ajustan a la realidad. Asimismo, manifiesta su conformidad y compromiso para su incorporación y asistencia regular a un Programa Formativo Profesional.

En de de 2025.

El padre/madre/Tutor/a

El padre/madre/Tutor/a

En su caso, firma del alumno/a

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional con la finalidad de gestionar el procedimiento 1263 Proceso de admisión de alumnos a Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial en centros sostenidos con fondos públicos. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o sus representantes.

SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO





ANEXO V. OFERTA CURSO 2025/2026

PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES MODALIDAD ESPECIAL					
Localidad	Código centro	Centro	Familia Profesional	Perfil	Código de Enseñanza
Abarán	30013441	IES Villa de Abarán	Comercio y marketing	Actividades auxiliares de almacén	15602204
Alcantarilla	30002404	IES Alcántara	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Alhama de Murcia	30011764	IES Miguel Hernández	Agraria	Actividades Auxiliares en viveros y jardines	15600104
Archena	30008753	IES Dr. Pedro Guillén	Agraria	Actividades auxiliares en floristería	15600105
Calasparra	30010553	IES Emilio Pérez Piñero	Agraria	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	15600104
Cartagena	30005284	IES Carthago Spartaria	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Cartagena	30012276	IES Mediterráneo	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Cartagena	30012276	IES Mediterráneo	Administración y Gestión	Operaciones básicas de ofimática	15602106
Cartagena	30001801	IES Arturo Pérez-Reverte	Agraria	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	15600104
Lorca	30019064	IES Bartolomé Pérez Casas	Textil, Confección y Piel	Operaciones auxiliares de cortinaje y complementos de decoración	15601704
Lorca	30003469	IES San Juan Bosco	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Lorca	30010097	CEE Pilar Soubrier	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Molina de Segura	30018837	IES Eduardo Linares Lumeras	Agraria	Actividades auxiliares en floristería	15600105
Murcia	30010966	IES Mariano Baquero Goyanes	Administración y Gestión	Operaciones básicas de ofimática	15602106
Murcia, Barrio San Basilio	30011338	IES Miguel Espinosa	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105





Murcia, Barrio San Basilio	30011338	IES Miguel Espinosa	Administración y Gestión	Operaciones básicas de ofimática	15602106
Murcia	30010899	CEE Santísimo Cristo de la Misericordia	Agraria	Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	15600104
Murcia, Puente Tocinos	30009010	IES Aljada	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Murcia	30008091	CEPA García Álix	Administración y Gestión	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	15602105
Totana	30007475	IES Juan de la Cierva y Codorniu	Comercio y marketing	Actividades auxiliares de comercio	15602203
Yecla	30007876	IES José Luis Castillo Puche	Comercio y marketing	Actividades auxiliares de almacén	15602204

PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES MODALIDAD ADAPTADA

Localidad	Código centro	Centro	Familia Profesional	Perfil	Código de Enseñanza
Molina de Segura	30008340	IES Francisco de Goya	Agraria	Actividades auxiliares en viveros y jardines	15600102





CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN A PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN	MAYO						
	L	M	X	J	V	S	D
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	
	JUNIO						
	L	M	X	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						
	JULIO						
	L	M	X	J	V	S	D
	1	2					

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde las 9:00 horas del **9 de mayo** hasta las 14:00 horas del **26 de mayo** de 2025, ambos inclusive.

ENVÍO A LA COMISIÓN ESPECÍFICA (Solicitudes junto documentación y vacantes disponibles): **Hasta el 27 de mayo.**

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 16 de junio de 2025.

RECLAMACIÓN A LAS LISTAS PROVISIONALES: 17 y 18 de junio de 2025

PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 25 de junio de 2025.

MATRICULACIÓN: del **26 de junio al 2 de julio** de 2025, ambos inclusive, en el horario de oficina del centro.

